

**Resolución de la Dirección General de Financiación, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se aprueba el plan de control aplicable durante el procedimiento de concesión y comprobación de la justificación de subvenciones otorgadas con cargo al programa presupuestario “Financiación Autónoma”.**

La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en su artículo 165.2 j), establece que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones contendrán, entre otros aspectos, un método de comprobación de la realización de la actividad a través del correspondiente plan de control.

Por su parte, el artículo 169.3 de la misma Ley 1/2015, establece que el citado plan de control tendrá que elaborarse por cualquier órgano que gestione una línea de ayudas financiada con fondos públicos, que deberá ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución, así como la información que debe constar como mínimo en el citado plan de control.

Por Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública se aprueba el Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública para el periodo 2024-2026

En virtud de los preceptos mencionados, en atención a las competencias atribuidas a esta Dirección General de Financiación, y de conformidad con la Orden 1/2024, de 26 de marzo, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se desarrolla el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública.

#### **RESUELVO**

**Primero.** - Aprobar el plan de control que se incorpora como anexo a esta resolución, aplicable al procedimiento de concesión y justificación de las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 611B00 “Financiación Autónoma”.

**Segundo.** - Publicar la presente resolución en la página web de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, en el apartado de las correspondientes convocatorias de las líneas de subvención sometidas al plan de control.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

València, a la fecha de la firma  
**EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIACIÓN**



## ANEXO

### **Plan de control aplicable al procedimiento de concesión y comprobación de la justificación de las subvenciones otorgadas con cargo a la aplicación presupuestaria G01060203, capítulo 7, de la Dirección General de Financiación.**

De conformidad con las establecido en los artículos 165.2.j y 169.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, durante el procedimiento de concesión y justificación de subvenciones han de adoptarse las medidas necesarias con objeto de comprobar y verificar la efectiva realización de las actividades subvencionadas, el cumplimiento de la finalidad o las finalidades que motivan la concesión y la adecuada acreditación del destino dado a las cantidades otorgadas.

Por todo ello, sin perjuicio de las previsiones contenidas en las respectivas bases reguladoras y en las correspondientes resoluciones de convocatoria, con las que este plan deberá ser interpretado de forma conjunta y sistemática, se establecen los siguientes parámetros de control para las convocatorias realizadas con créditos presupuestarios de las líneas de subvención S0223 y S0312:

a) El tipo de control a realizar será administrativo y se realizará a posteriori, basado en la documentación aportada por cada entidad junto con su solicitud y, posteriormente, como justificación de la subvención que le haya sido concedida. A tal fin, se supervisará toda la documentación exigida en las bases reguladoras y en la resolución de convocatoria, y se requerirá, si procede, la aportación de todos aquellos documentos complementarios que resulten precisos para comprobar, verificar y esclarecer todos los extremos que así lo exijan.

Además, si se estima necesario, podrá recabarse información adicional que permita contextualizar la documentación aportada en un principio y las actividades realizadas.

b) Del conjunto de expedientes concedidos en una convocatoria, se seleccionará aleatoriamente uno de ellos para la realización de la comprobación de los aspectos administrativos, económicos y/o técnicos determinados que se estimen de especial relevancia, correspondientes a la anualidad del periodo de justificación económica recientemente cerrado.

Las actuaciones que se efectúen en desarrollo de este plan de control se realizarán a través de medios propios, tanto personales como materiales. En relación con los medios personales, se contará con personal funcionario de la propia Dirección General de Financiación, técnicos en la materia de que se trate, con las suficientes garantías de imparcialidad e independencia, sin perjuicio del apoyo técnico externo que a tal fin pudiera recabarse.

Como resultado de las comprobaciones derivadas de este plan de control, el órgano gestor elaborará un informe de ejecución y evaluación de los resultados, en el que se haga constar la adecuación de la subvención a los objetivos propuestos o, en caso contrario, la existencia de un incumplimiento total o parcial y la necesidad de iniciar, en su caso, un procedimiento de minoración o reintegro de la subvención.